

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

LOGIRAIL, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL, S.A.

INDICE

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.....	3
2. LAS PARTES	3
3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	4
4. CONDICIONES ECONÓMICAS	8
5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	9
6. RECEPCIÓN.....	12
7. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....	13
8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES.....	14
9. INTEGRACION.....	14

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las condiciones del presente pliego serán de aplicación general a todos los contratos que suscriba **LogiRAIL** y que tengan por objeto la prestación de servicios.

1.2. OBJETO

Por el presente pliego se establecen las Condiciones Generales, que regirán los Contratos incluidos en su ámbito de aplicación.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS

Los contratos suscritos por **LogiRAIL** y comprendidos en el ámbito de aplicación del presente pliego se regirán por sus propias estipulaciones y documentos anexos y, en lo no expresamente pactado en los mismos, en cuanto no las contradigan y les fueran de aplicación, por las normas, prescripciones y previsiones contenidas en la documentación complementaria integradora de dichos contratos, según enumeración y orden de prelación que a continuación se establece:

- Primero:** Pliego de Condiciones Particulares, correspondiente al servicio contratado.
- Segundo:** Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan servido de base para la licitación.
- Tercero:** El presente Pliego de Condiciones Generales.
- Cuarto:** Procedimiento Operativo de Prevención para Empresas Contratistas y Subcontratistas de **LogiRAIL**.
- Quinto:** La oferta del **Contratista**.

Supletoriamente será de aplicación el ordenamiento jurídico privado.

2. LAS PARTES.

2.1. LogiRAIL

LogiRAIL, de conformidad con su normativa reguladora es un Organismo Público, con personalidad jurídica propia e independiente del Estado, que actúa en régimen de empresa mercantil.

2.2. CONTRATISTA

Se entiende como tal a la persona física o jurídica legalmente constituida conforme a derecho, que tenga capacidad de obrar y acredite su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares y que, conforme al mismo, haya resultado Adjudicatario.

2.3. REPRESENTACIÓN DE CONTRATISTA ANTE LogiRAIL

El **CONTRATISTA** comunicará oportunamente a **LogiRAIL** en su caso, el nombre de la persona designada para representarle con poder y capacidad suficientes para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentando al efecto ante **LogiRAIL** la documentación acreditativa de este extremo.

En el caso de que la prestación del servicio se realice en instalaciones propias de **LogiRAIL**, el **CONTRATISTA** vendrá obligado a designar una persona que será su representante ante **LogiRAIL**, y por tanto localizable en todo momento.

2.4. COMUNICACIONES LogiRAIL - CONTRATISTA

Todas las comunicaciones que las partes se dirijan entre sí como consecuencia del desarrollo de las relaciones contractuales deberán realizarse, como norma general, por escrito a través de sus representantes, debiendo dejar constancia de la recepción. Podrán utilizarse medios telemáticos o electrónicos si se hubiesen admitido expresamente.

No obstante, dichas comunicaciones carecerán de efectos novatorios o modificativos si no han sido formalizadas en el correspondiente

documento contractual y suscritas por los representantes legales con facultades para ello.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES FISCALES

Serán de exclusiva cuenta y cargo del **CONTRATISTA** la totalidad de los tributos, cualesquiera que sean su naturaleza y carácter, que devenguen todos los Contratos comprendidos en el ámbito del presente pliego, así como cualquiera de las operaciones físicas y jurídicas que motiven.

Únicamente quedará exceptuado de lo indicado en el párrafo anterior, el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas, de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora y Reglamento de desarrollo.

Del cumplimiento de dichas obligaciones responderá igualmente la fianza constituida por el **CONTRATISTA** como garantía del correcto cumplimiento de sus obligaciones.

3.2. PERMISOS Y LICENCIAS

Corresponderá al **CONTRATISTA** la solicitud, gestión y obtención, por su exclusiva cuenta y cargo, de cuantos permisos y licencias fueran precisas para la realización del servicio contratado.

3.3. GASTOS DE PUBLICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Serán de cuenta del **CONTRATISTA**, los gastos de publicación derivados de la licitación en que haya resultado adjudicatario.

Asimismo, el **CONTRATISTA** queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del contrato, incluso los que se deriven de su elevación a escritura pública.

De ser varios los adjudicatarios, los gastos se prorratearán en función de la adjudicación.

3.4. PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

El **CONTRATISTA**, para utilizar materiales, procedimientos, programas informáticos y equipos necesarios en la ejecución del Contrato, deberá disponer de las cesiones, licencias, permisos, autorizaciones y derechos necesarios de los titulares de las patentes, modelos, marcas de fábrica y "copyright" correspondientes, corriendo de su exclusiva cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

El **CONTRATISTA** será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial, de tal modo que si se produjera cualquier reclamación contra **LogiRAIL** con fundamento en la infracción de las obligaciones prescritas en el párrafo precedente, asumirá los gastos de defensa judicial o extrajudicial que se ocasionen a **LogiRAIL** por tal motivo. Si como consecuencia de la citada reclamación **LogiRAIL** quedara privada de su propiedad, utilización o uso, podrá exigir del **CONTRATISTA**, aun después de la Recepción Definitiva del servicio, la sustitución total y a costa de este de los materiales, programas informáticos, procedimientos o equipos afectados por la reclamación, por otros de iguales características y calidades a definir por **LogiRAIL** en el plazo que prudencialmente se le fije y de forma que el servicio contratado quede asegurado. Si vencido dicho plazo el **CONTRATISTA** no hubiere procedido a la sustitución de los elementos correspondientes, **LogiRAIL** sin necesidad de más requerimiento ejecutará por sí o por terceros, la sustitución de los materiales, procedimientos, programas informáticos o equipos afectados por la exclusiva cuenta del **CONTRATISTA**. Todo ello, con independencia de las penalizaciones e indemnizaciones por daños y perjuicios que procedan de conformidad con el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares. Lo dispuesto en esta Condición es independiente de las reservas de propiedad industrial o intelectual que puedan establecerse en las Condiciones Particulares a favor de **LogiRAIL**.

En el caso de productos "software" el **CONTRATISTA** declarará expresamente y bajo su responsabilidad que posee los derechos de propiedad correspondientes o los derechos legales de comercialización de dichos productos y presentará la documentación justificativa en caso de que **LogiRAIL** así lo solicitara.

Cuando se transmitan contractualmente a **LogiRAIL** los derechos de propiedad intelectual, especialmente los referidos a programas de ordenador, incluida su documentación preparatoria, documentación técnica, manuales de uso y versiones sucesivas, salvo que en el propio cuerpo del contrato se especifique otra cosa, se entenderán transmitidos con carácter indefinido y alcance internacional.

Asimismo, cuando se trate de desarrollo a medida de productos informáticos, el **CONTRATISTA** garantiza ante **LogiRAIL** la exclusividad de su personalización, quedando prohibido su comercialización a terceros, sin la autorización previa de esta.

Los posibles tributos derivados de la transmisión serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

3.5. NO PERTURBACIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO FERROVIARIO

Si durante la ejecución del servicio contratado se produjera cualquier tipo de avería, interferencias o perturbaciones en el normal funcionamiento de todo tipo de servicio, aparatos e instalaciones, especialmente si son de seguridad, imputables al **CONTRATISTA**, este indemnizará a **LogiRAIL** por los daños y perjuicios ocasionados.

3.6. RUIDOS, VERTIDOS Y RESIDUOS

El **CONTRATISTA** deberá minimizar, hasta donde sea factible técnica y económicamente, la emisión de ruidos y vibraciones en la realización de las actividades objeto de este contrato. En todo caso, deberá poder acreditar el cumplimiento de la legislación sectorial autonómica y/o local que en estos campos resulte de aplicación en cada momento y lugar.

El **CONTRATISTA** está obligado a comunicar al responsable por parte de **LogiRAIL** cualquier previsible emisión a la atmósfera, vertidos líquidos, la generación de residuos o la liberación de sustancias agresivas para el medio ambiente que pueda producirse como consecuencia de sus trabajos en las instalaciones de **LogiRAIL**, así como los debidos a accidentes o incidentes.

El **CONTRATISTA** asume plenamente la responsabilidad por las emisiones, vertidos y residuos generados en el desarrollo de su actividad, o como consecuencia de accidentes o incidentes. Cualquier posible coste que genere por esta razón a **LogiRAIL** le será repercutido incluyendo todos los conceptos.

El **CONTRATISTA** asumirá la propiedad y posesión de todos los residuos que se generen como consecuencia de las actividades objeto del contrato, a los efectos previstos en la normativa de residuos.

Como consecuencia de ello, y en lo relativo a los residuos peligrosos incluidos en el Decreto 952/97 de 20 de Junio -o las modificaciones ulteriores que se produzcan-, el **CONTRATISTA** deberá responsabilizarse a su cargo de la retirada y cesión de los mismos a un gestor autorizado, pudiendo **LogiRAIL** requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor, todo ello hasta el límite del periodo establecido legalmente de 5 años, y con independencia de que -en dicho plazo- el contrato hubiera vencido o fuera rescindido por cualquiera de las partes.

3.7. LEALTAD DEL CONTRATISTA

3.7.1. Competencia Desleal

El **CONTRATISTA** vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño para **LogiRAIL**, ya sea por competencia con ella o por utilización de información obtenida como consecuencia de la prestación del servicio.

3.7.2. Confidencialidad de la Información

Toda información derivada de la prestación del servicio, se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal, de tal forma que un uso inadecuado de la misma implica la aceptación por parte del **CONTRATISTA** de que **LogiRAIL** aplique directamente una penalización equivalente al daño producido.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LogiRAIL** la total confidencialidad de los datos sobre organización, método de trabajo, datos de clientes, etc., a los que ha tenido acceso como consecuencia del servicio contratado.

3.8. USO ADECUADO DE LOCALES, INSTALACIONES Y MEDIOS

Estas instalaciones y medios serán destinados exclusivamente al fin que el desarrollo del servicio contratado exige sin poderlo dedicar a ninguna otra actividad. Cualquier interpretación sobre el uso será de exclusiva competencia de **LogiRAIL**.

Si el **CONTRATISTA** prevé un consumo de agua, energía o de otros recursos dentro de las instalaciones de **LogiRAIL**, superior al estrictamente necesario, deberán comunicarlo al responsable de **LogiRAIL**.

3.9. SEÑALIZACIÓN

El **CONTRATISTA**, cuando así lo requiera el servicio objeto del Contrato, está obligado a instalar en la zona de prestación del mismo, en sus lindes e inmediaciones, las señales precisas para indicar el acceso, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro.

Asimismo, deberá cumplir las órdenes que reciba por escrito del responsable de **LogiRAIL** sobre instalación de señales complementarias o modificación de las que haya instalado.

En zonas donde los trabajos se ejecuten con interferencias en obras cuya competencia recaiga sobre otros Organismos, el **CONTRATISTA** deberá cumplir en materia de señalización las exigencias de dicho Organismo, transmitiendo posteriormente su actuación al responsable de **LogiRAIL**.

3.10. RESPONSABILIDAD E INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** deberá adoptar cuantas medidas fueran necesarias para que, durante la prestación de los servicios, quede asegurada, donde presta el servicio, la protección de la integridad y legítimos intereses de los usuarios de **LogiRAIL**, de los agentes de esta, del personal que interviene del **CONTRATISTA** bajo las órdenes o con autorización del **CONTRATISTA** y de terceros cualesquiera.

La indemnización de los daños o perjuicios que puedan producirse, tanto en personas como en bienes, serán por cuenta exclusiva del **CONTRATISTA** que deberá suscribir, a tal fin, una póliza de Responsabilidad Civil por la cuantía y en los términos que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares además de cumplir las obligaciones resultantes de las disposiciones relativas a la protección de la mano de obra y condiciones de trabajo.

Para el supuesto en que **LogiRAIL** o cualquiera de sus agentes fueran condenados como responsables civiles directos o subsidiarios, en procedimiento civil o penal, como consecuencia de daños ocasionados a terceros, incluidos trabajadores de **LogiRAIL**, por incumplimiento de medidas de seguridad a cargo del **CONTRATISTA**, este asumirá el coste económico de dicha responsabilidad, que le será aplicada por **LogiRAIL** de forma automática por vía de compensación y/o repetición.

Cualquier actuación u omisión del **CONTRATISTA** que comporte sanciones de cualquier tipo serán asumidas por el mismo sin que **LogiRAIL** por su parte acepte responsabilidad alguna.

LogiRAIL se reserva el derecho de resolver el contrato si el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** fuera calificado como una falta grave.

3.11. SEGUROS

El **CONTRATISTA** tomará a su cargo con independencia de los seguros que se establezcan en el Pliego de Condiciones Particulares, una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier posible indemnización por daños o perjuicios que puedan producirse tanto en personas como en bienes, así como, en su caso, la responsabilidad profesional derivada de la ejecución del servicio.

3.12. MATERIALES, EQUIPOS Y PRODUCTOS

Serán de la exclusiva cuenta y cargo del **CONTRATISTA** cuantos materiales, equipos y productos fueran precisos para la realización de los servicios contratados.

Los materiales, equipos y productos que utilice el **CONTRATISTA**, deberán ajustarse a las calidades y condiciones técnicas impuestas para los mismos en los documentos de los Pliegos de Condiciones Particulares y Técnicas o la legislación vigente.

3.13. IMAGEN DE LOGIRAIL

Durante el desarrollo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cuidar que en ningún momento se dañe la imagen de **LogiRAIL** ante terceros, de forma que cualquier acción que ofrezca duda en este sentido, deberá ser resuelta por parte del representante de **LogiRAIL**.

3.14. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, DE SEGURIDAD Y SALUD, Y MEDIO AMBIENTE

El **CONTRATISTA** está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en cada momento en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad industrial, seguridad vial, de seguridad y salud y de medio ambiente. El **CONTRATISTA** asumirá los gastos derivados del cumplimiento de las normas, procedimientos y requisitos medioambientales y de seguridad que le sean de aplicación por la prestación de servicios.

LogiRAIL, en cualquier momento, para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia y como acto de auto tutela, podrá exigir al **CONTRATISTA** que le exhiba los documentos justificativos de hallarse al corriente de pago de las primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social, así como de los salarios del personal que emplee en la realización de los Servicios contratados y, caso de incumplimiento de dichas obligaciones o de su falta de acreditación, retener, de las facturas pendientes de abono, las cantidades aproximadas a que ascienda el montante de la liquidación de lo incumplido, y hasta tanto se acredite su cumplimiento.

Igualmente, el **CONTRATISTA** está directamente obligado a cumplir cuantas disposiciones estuvieren vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo adoptar las medidas necesarias para asegurar la indemnidad, integridad y salubridad de los trabajadores afectos a los Servicios contratados, así como para prevenir cualquier tipo de accidente de los que puedan producirse con ocasión de la ejecución de los trabajos, sea cual fuere la causa del mismo.

El incumplimiento por el **CONTRATISTA** de sus obligaciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo no implicará, en ningún caso, responsabilidad alguna para **LogiRAIL**. Si la misma sufre cualquier quebranto económico, derivado de la declaración de su responsabilidad en esta materia, queda facultada para repercutir su costo al **CONTRATISTA**, o para reclamárselo por la vía oportuna si este no se aviniese al resarcimiento, pudiendo resarcirse del saldo favorable que en ese momento tuviese el **CONTRATISTA**, o caso de no tener saldo alguno en ese momento, a reclamárselo por la vía judicial oportuna.

El **CONTRATISTA** se hace responsable de informar a todo su personal de todas las ambientales y de seguridad relativas a su trabajo.

Todo proveedor designará por escrito uno o varios representantes válidos que serán el interlocutor o interlocutores para temas de Medio Ambiente y Seguridad.

3.15. PERSONAL DEL CONTRATISTA

En aquellos casos en que el servicio a prestar se tenga que realizar con personal del **CONTRATISTA** en Dependencias de **LogiRAIL**, este deberá ejercer de forma exclusiva la dirección y control de todas las actividades que realice su personal como único empleador y responsable del mismo.

El personal del **CONTRATISTA** deberá estar perfectamente uniformado y llevar su distintivo de identificación personal y el de la Empresa para la que trabaja. Cuando esté en contacto con el público, dicho uniforme deberá ser aceptado por **LogiRAIL**, y estar en perfecto estado.

Una vez terminado el contrato, y sin perjuicio de los derechos o cargas que legalmente correspondiesen a terceros, el contratista deberá dejar vacuos y libres de personal y materiales los locales o instalaciones de **LogiRAIL**, sin que esta pueda resultar obligada por ningún título con las personas que en el momento, o con anterioridad a la terminación del contrato extinguido, hubieran prestado servicios para aquel.

Si no obstante lo anterior, el **CONTRATISTA** incumpliese la obligación asumida o como consecuencia del ejercicio de cualquier acción judicial o actuación administrativa, **LogiRAIL** resultare responsable económica o empresarialmente por virtud de resolución firme, de cualquier obligación derivada directa o mediata del incumplimiento de la obligación contenida en el párrafo anterior, el **CONTRATISTA** incumplidor queda obligado a reintegrar, en el plazo de treinta días desde el requerimiento que al efecto le haga **LogiRAIL**, el montante dinerario que se derive de la aludida resolución o resoluciones, o los gastos totales que hubiere necesitado efectuar **LogiRAIL** para quedar ajena a las obligaciones de que se trate, pudiendo **LogiRAIL**, cautelarmente, condicionar el pago de cualquier liquidación pendiente con dicho **CONTRATISTA** a la eliminación de tales riesgos.

En todo caso, el **CONTRATISTA** exonera a **LogiRAIL**, de toda responsabilidad frente a terceros debida a cualquier incumplimiento de las obligaciones que le incumben.

3.16. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Si como consecuencia del servicio prestado, se accede por el **CONTRATISTA** a datos de carácter personal, no se considerará comunicación de datos dicho acceso cuando sea necesario para la prestación de dicho servicio, estando obligada **LogiRAIL**, a través de su responsable del fichero, a indicar las medidas de seguridad que el **CONTRATISTA** debe implementar en la ejecución de dichos servicios.

Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** tendrá la obligación de tratar los datos conforme a las instrucciones recibidas del responsable del tratamiento, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al figurado en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deben ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de tal naturaleza objeto del tratamiento.

Si el **CONTRATISTA** destina los datos a otra finalidad, los comunica o utiliza incumpliendo las estipulaciones del contrato o Pliego de Condiciones Particulares, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Si para la prestación del servicio contratado, el **CONTRATISTA** utilizase cuestionarios u otros impresos para la recogida de datos de carácter personal, vendrá obligado a que figuren en los mismos, de forma claramente legible, las siguientes advertencias:

- a) La existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de su recogida y los destinatarios de la información.
- b) El carácter obligatorio o facultativo de las respuestas.
- c) De las consecuencias de la obtención de datos o negativa a suministrarlos.
- d) Posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y demás que puedan contenerse en la legislación aplicable.
- e) Identidad y dirección del responsable del tratamiento o de su representante.

No se precisará facilitar la información contenida en las letras b), c) y d), si del contenido se deduce claramente la naturaleza de los datos o de las circunstancias en que se recaban.

Lo anterior no será de aplicación si los datos proceden de fuentes accesibles al público y se destinan a la actividad de publicidad o prospección comercial, en cuyo caso, en las comunicaciones que el **CONTRATISTA** deba hacer a los interesados deberá indicar el origen de los datos, el responsable del fichero y los derechos que le asisten.

Todo lo anterior se establece de conformidad con la vigente normativa sobre protección de datos de carácter personal.

En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente Condición, el **CONTRATISTA** responderá de los daños y perjuicios que por este motivo se le irroguen a **LogiRAIL** pudiendo esta, para resarcirse de los mismos, ejecutar la fianza que tuviera constituida o compensar su importe de cualquier saldo que en ese momento presentase a su favor el **CONTRATISTA**.

4. CONDICIONES ECONÓMICAS

4.1. FACTURACIÓN

- a) El importe del servicio efectuado se facturará, mensualmente, o de una sola vez en su caso, a los precios convenidos, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca otra forma.
- b) Las facturas se acompañarán de toda la documentación adicional señalada en el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente al servicio contratado.
- c) Todas las facturas deberán tener los datos identificativos del **CONTRATISTA** y **LogiRAIL**, conforme a los requisitos legales. Asimismo, deberá constar de forma separada el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual será facturado en forma desglosada en cada una de las facturas de conformidad con lo previsto en su Ley reguladora y Reglamento de desarrollo.

La falta o incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la devolución de la factura, y la actualización de su fecha con los efectos económicos que se deriven.

4.2. PRESENTACIÓN DE FACTURAS

- a) El **CONTRATISTA** deberá presentar donde se señale en el Pliego de Condiciones Particulares, y correspondiente a los servicios prestados, los siguientes documentos:
 - Factura por duplicado ejemplar.
 - Resumen mensual de los trabajos realizados.
- b) **LogiRAIL**, antes de tramitar cualquiera de las facturas, podrá solicitar del **CONTRATISTA** la justificación de estar al corriente de sus pagos, tanto salariales, como de la Seguridad Social y los de carácter Fiscal.
- c) Las facturas establecidas por el **CONTRATISTA**, con los requisitos señalados, serán presentadas en **LogiRAIL** dentro de los 10 días siguientes a la fecha de las mismas.

En caso de que la presentación quede fuera de dicho plazo, deberán ser rectificadas.

4.3. FORMAS DE PAGO

Salvo que en la documentación contractual se establezca otra cosa, **LogiRAIL** abonará las facturas a los SESENTA DIAS de la fecha de su formalización, siempre que hayan sido previamente conformadas por **LogiRAIL** y en los días 5 o 25 siguientes de cada mes, según el que resulte más próximo al citado vencimiento de 60 días. Si dicha fecha no fuera laborable, su pago se trasladará a la primera fecha hábil posterior.

4.4. AUTORIZACIÓN PREVIA DE CESIÓN DE CRÉDITOS A TERCEROS.

El **CONTRATISTA** se compromete frente a **LogiRAIL** a no transmitir las facturas o derechos de cobro frente a **LogiRAIL**. Con carácter excepcional podrá pactarse expresamente entre el **CONTRATISTA** y el órgano financiero de **LogiRAIL**, la cesión, a cuyo fin se deberá solicitar a través de fedatario público, debiendo constar en documento de esta naturaleza tal cesión, no respondiendo **LogiRAIL** frente a terceros en el supuesto de incumplimiento del **CONTRATISTA** de lo establecido en la presente Condición.

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. VIGENCIA

El periodo máximo de vigencia de los contratos será de cuatro años, pudiendo ser prorrogados de mutuo acuerdo si en la documentación contractual se prevé tal posibilidad, por un período máximo de dos años más, materializándose en un documento contractual. Queda expresamente prohibida la prórroga tácita.

5.2. FIANZA DEFINITIVA Y OTRAS GARANTÍAS

Para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos objeto de regulación mediante el presente Pliego, el **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía, mediante aval bancario o de Cajas de Ahorro españolas o extranjeras con representante en España, o de sociedades de Garantía Recíproca o Contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, por el importe que corresponda según el Pliego de Condiciones Particulares, en los modelos normalizados de **LogiRAIL**, cuyo justificante deberá exhibir a la firma del contrato.

Si por circunstancias excepcionales no la hubiera constituido, deberá hacerlo dentro de los 15 días siguientes a la firma, y en caso de no efectuarlo en dicho plazo, expresamente acepta que **LogiRAIL** detraiga de cualquier factura que el **CONTRATISTA** presente al cobro para afectarlo a tal fin. Si efectuada la fianza por retención, durante la vigencia del contrato, el **CONTRATISTA** constituyera aval o contrato de Seguro de Caución, se devolverá la suma retenida.

Si el **CONTRATISTA** tuviera constituida una garantía genérica global, se afectará al cumplimiento de cada contrato el importe de la misma que corresponda, operando desde ese momento como fianza definitiva específica.

Una vez finalizado el contrato, y acreditado mediante documentación oficial el estar al corriente de las obligaciones laborales, fiscales, de Seguridad Social o de Seguridad y Salud durante la vigencia del contrato, se procederá a la devolución de la fianza, considerándose en ese momento que ha llegado el buen fin de la operación.

A estos efectos, **LogiRAIL** podrá retener la fianza de forma cautelar y por un plazo máximo de un año contado a partir de la terminación del contrato, para proceder a su liberación, en el supuesto contemplado en el párrafo anterior, o proceder a su ejecución si tuviese conocimiento oficial del incumplimiento de dichas obligaciones.

5.3. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO POR LogiRAIL

LogiRAIL podrá establecer un procedimiento de control que le permita conocer las condiciones de la ejecución del servicio contratado.

A efectos de este seguimiento, el **CONTRATISTA** deberá entregar a **LogiRAIL** un programa que recoja las distintas fases del proceso del servicio.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

El **CONTRATISTA** se responsabiliza del cumplimiento de toda normativa legal vigente para la prestación del servicio e incluso disponer de las autorizaciones administrativas que permitan su ejecución.

5.5. COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD

El **CONTRATISTA** presentará una propuesta de "Programa de Inspección del Proceso del Servicio y Calidad" de acuerdo con lo que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares o Prescripciones Técnicas. Dicho programa deberá ser aprobado por **LogiRAIL**.

LogiRAIL se reserva el derecho a realizar por sí, o mediante una entidad ajena contratada por ella, la inspección del servicio, de los materiales o equipos utilizados, así como de participar las pruebas, ensayos y demás comprobaciones que realice el **CONTRATISTA**, limitarse a supervisarlas, sin que en ningún caso estas actuaciones exoneren de su responsabilidad al **CONTRATISTA** sea cual fuere el resultado de las mismas.

En consecuencia, el **CONTRATISTA** estará obligado a dar al personal de **LogiRAIL** o de la entidad inspectora contratada por **LogiRAIL**, cuantas facilidades fueran necesarias para el desempeño de sus funciones.

En el caso en que, como consecuencia de esta inspección, fuera necesario efectuar ensayos alternativos, estos serán por cuenta y cargo del **CONTRATISTA**.

Los resultados favorables de las pruebas, ensayos, análisis y demás medios de control de productos o equipos, no liberarán, en ningún caso, ni total ni parcialmente, al **CONTRATISTA** de la responsabilidad de que los productos o equipos, cumplan con las características y calidades exigidas para los mismos en las prescripciones técnicas aplicables, ni implicará aceptación parcial alguna por parte de **LogiRAIL**, toda vez que dicha aceptación solo se entenderá producida cuando el **CONTRATISTA** haya ejecutado, concluido y entregado a **LogiRAIL** la totalidad de los servicios contratados.

5.6. CALIDAD Y AUTOCONTROL

El **CONTRATISTA** efectuará un riguroso control sobre la calidad del servicio para constatar permanentemente la correcta ejecución del mismo.

Este control lo realizará y mantendrá formalmente documentado según plan conocido previamente por **LogiRAIL**, sin que ello merme, en modo alguno, la responsabilidad del **CONTRATISTA**.

El **CONTRATISTA** asumirá, bajo su exclusiva responsabilidad, cualquier defecto en el servicio realizado y su compromiso de corregirlo; el período de garantía en estos casos será el que se señale en el Pliego de Condiciones Particulares.

5.7. APORTACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PRODUCTOS POR PARTE DE LogiRAIL.

LogiRAIL se reserva la facultad de aportar materiales, equipos o productos, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, en cuyo caso, serán entregados al **CONTRATISTA** embalados y cargados sobre camión o vagón, según proceda por la naturaleza o tipo de material, en las Dependencias de **LogiRAIL**.

5.7.1. Transporte

Será de cuenta y cargo del **CONTRATISTA** el traslado y descarga de los equipos hasta/y en su factoría. La descarga, cuando se trata de vagones, deberá efectuarse en el plazo improrrogable de veinticuatro horas, contadas a partir de que la Estación de destino le comunique la llegada de la mercancía, siendo a cargo del **CONTRATISTA** las penalizaciones que se devenguen por paralizaciones de vagones.

5.7.2. Recepción del material en la factoría del CONTRATISTA

A la llegada de los materiales a las instalaciones del **CONTRATISTA**, este expedirá el oportuno recibo, que enviará a la Dependencia de **LogiRAIL** peticionaria del servicio, en el que se concretará la naturaleza de los materiales, equipos o productos, cuantía de los mismos, conformidad o reserva fundada sobre su estado, fecha de recepción y origen de la mercancía.

5.7.3. Custodia y conservación

El **CONTRATISTA** será responsable de la custodia y conservación de los equipos, materiales y productos desde la recogida en las Dependencias de **LogiRAIL** hasta completar el servicio a satisfacción de esta, en cuyo momento deberá devolver a la misma la diferencia que exista entre los que le fueron entregados y los que haya empleado realmente, no pudiendo alegar bajo ningún concepto pérdida, rotura o deterioro de los mismos, salvo que, en el Pliego de Condiciones Particulares se establecieren expresamente tolerancias específicas al respecto y dentro de los estrictos límites que en los mismos se consignen para cada tipo de materiales, equipos o productos.

Cualquier diferencia no comprendida dentro de las aludidas tolerancias le será descontada al **CONTRATISTA**, de los precios de suministro a **LogiRAIL** en la liquidación provisional que se le practique en el momento de la recepción provisional del servicio.

Asimismo, el **CONTRATISTA**, al manipular los materiales, equipos o productos que le suministre **LogiRAIL**, se ajustará a las prescripciones que contengan los correspondientes Pliegos Técnicos Generales, Especificaciones y normativa técnica, así como los documentos contractuales que se enumeren en los Pliegos de Condiciones Técnicas y/o Particulares.

5.7.4. Propiedad

LogiRAIL conservará en cualquier circunstancia el derecho de propiedad sobre los materiales, productos o equipos entregados al **CONTRATISTA**.

5.8. REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación del servicio se realizará conforme a la programación estipulada sin que la misma pueda sufrir variaciones salvo aceptación expresa por parte de **LogiRAIL** de una nueva programación.

Cuando el servicio lo requiera, a juicio del Jefe de la Dependencia donde se prestan los mismos, podrá modificarse circunstancialmente, el horario de prestación del servicio.

5.9. ADECUACIONES DE LOS LOCALES DE LogiRAIL

Los locales serán acondicionados por el **CONTRATISTA**, adecuándolos para el uso a que está destinado conforme a todas las normas vigentes en cada momento, por lo que asumirá cualquier responsabilidad en que pueda incurrir por infracciones sobre esta materia.

Durante el período de ocupación y utilización del local, el **CONTRATISTA** deberá, por su cuenta y cargo, repararlo, mantenerlo y conservarlo, a fin de hacer entrega del mismo en perfecto estado de uso.

Si para realizar de forma ambientalmente correcta su actividad, el **CONTRATISTA** debe modificar de alguna forma las instalaciones (imprimación de suelos, canalización de desagües, balizamiento de zonas, etc...) lo notificará al responsable de **LogiRAIL** con la suficiente antelación.

En ningún caso la actividad del **CONTRATISTA** podrá generar una contaminación del suelo propiedad de **LogiRAIL** o gestionados por **LogiRAIL**.

Si accidentalmente se produjera una contaminación del suelo, el **CONTRATISTA** asume su responsabilidad y sufragará los gastos

originados incluyendo la recuperación del terreno.

El **CONTRATISTA** deberá mantener el estado de limpieza de las instalaciones de **LogiRAIL** donde desarrolla su trabajo. En caso de realizar su actividad de forma permanente en instalaciones de **LogiRAIL**, mantendrá el estado de limpieza de forma permanente.

LogiRAIL, por necesidades del servicio ferroviario, podrá recuperar en cualquier momento el local cedido. En este caso, el acondicionamiento de otro local para el **CONTRATISTA** correrá por cuenta de **LogiRAIL**.

Cuando finalice la relación contractual, cualquiera que sea la causa, el **CONTRATISTA** deberá entregar a **LogiRAIL** el local cedido, libre y expedito, y en las mismas condiciones, como mínimo, en que lo recibió, quedando todas las obras y mejoras realizadas de propiedad de **LogiRAIL**, sin que de ello se derive derecho a indemnización alguna.

Caso de que al cesar el uso temporal del local cedido por **LogiRAIL**, el **CONTRATISTA** no hubiese cumplido con lo prescrito en los párrafos anteriores, **LogiRAIL** quedará facultada expresamente para realizar las obras de acondicionamiento, así como las reparaciones necesarias, todo ello por cuenta y cargo del **CONTRATISTA**.

5.10. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la prestación de los servicios contratados, tanto referidas a su realización, como a los requisitos, condiciones y niveles de calidad exigidos, determinará la aplicación de las penalizaciones establecidas al efecto en el Pliego de Condiciones Particulares.

Sin perjuicio de que el Pliego de Condiciones Particulares pueda calificarlos incumplimientos en leves, graves o muy graves, y definir las sanciones o penalizaciones a aplicar a cada uno de ellos, con carácter general se podrán imponer las siguientes:

- Por cada falta leve: 600 €
- Por cada falta grave: 3.000 €
- Por cada falta muy grave: **LogiRAIL** podrá imponer una sanción económica entre 3000 € y 30.000 €, en función de los perjuicios irrogados a **LogiRAIL**, o la resolución del contrato, con los efectos consiguientes.

Las sanciones que se impongan al **CONTRATISTA** por incumplimientos imputables al mismo, le serán comunicadas por escrito con la propuesta de sanción para que formule los descargos que considere oportunos en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la propuesta de sanción.

Una vez considerados los mismos, o transcurrido el plazo mencionado sin que se formule, **LogiRAIL** impondrá o anulará, en su caso, la sanción propuesta, dándole traslado de dicha decisión en el plazo máximo de 10 días naturales.

Las sanciones impuestas se abonarán por el **CONTRATISTA** en el plazo establecido para el abono de la facturación por parte de **LogiRAIL**. Caso de no hacerlo en plazo, acepta expresamente que **LogiRAIL** se lo compense de la facturación que tenga pendiente de percibir de esta.

6. RECEPCIÓN.

El servicio objeto del Contrato deberá ser recepcionado por **LogiRAIL**. Esta recepción podrá ser provisional o definitiva, por áreas o fases o a la terminación de la prestación y podrá constar de una o varias de las actuaciones siguientes:

6.1. EN ORIGEN

Cuando el servicio contratado incluya la realización o elaboración de cualquiera de las fases o en su totalidad del mismo, fuera de las instalaciones de **LogiRAIL**.

En dicho caso, cuando el **CONTRATISTA** tenga el objeto del servicio o parte del mismo dispuesto para su entrega, deberá comunicarlo por escrito a la persona designada por **LogiRAIL** (puesta a la disposición) al objeto de realizar su recepción cualitativa e indicar el lugar en que se encuentra el objeto de recepción.

El **CONTRATISTA** se obliga a poner gratuitamente a disposición del receptor, el personal, maquinaria, aparatos, energía y toda la documentación necesaria para el control, incluyendo la Documentación de Calidad correspondiente (Certificados de Calidad, Protocolos de Pruebas y Ensayos, etc.)

6.2. EN DESTINO

En los demás casos, el **CONTRATISTA** deberá señalar mediante el documento apropiado (partes de trabajo, parte de producción, acta de recepción, etc.) a la persona designada por **LogiRAIL**, la puesta a disposición de la parte o la totalidad del objeto del servicio con el documento propio del **CONTRATISTA** de autocontrol efectuado para que se acepte dicha entrega, bien mediante recepción concreta o recepción por muestreo.

El tipo de recepción a aplicar vendrá definido en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.3. RECHAZOS

Si el servicio implica la entrega de materiales, los rechazados quedarán a disposición del **CONTRATISTA** quien, en función de las instrucciones de **LogiRAIL** procederá, a la corrección de los defectos que dieron lugar al rechazo, iniciándose posteriormente un nuevo proceso de recepción.

En caso de rechazo del servicio o la entrega se considerará como no puesto a disposición, siendo de la exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA**, los retrasos que pudieran tener lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

Si el servicio implica la entrega por partes o fases de su objeto, el rechazo tendrá como efecto su no realización y la obligación del **CONTRATISTA** de realizar nuevamente la entrega, o de efectuar las correcciones necesarias, para alcanzar los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, con independencia de las penalizaciones que correspondan y siendo de su exclusiva responsabilidad los retrasos que pudieran tener lugar por este motivo sobre los plazos de entrega.

6.4. RECEPCIÓN PROVISIONAL

Una vez recepcionado el servicio o la parte o fase del mismo que corresponda, verificada plena funcionalidad y entregada satisfactoriamente la documentación requerida por este Pliego la exigida, en su caso, por el Pliego de Condiciones Particulares, se establecerá el Acta de Recepción Provisional, que deberá estar suscrita por las partes y en la que se hará constar la conformidad de **LogiRAIL** con el servicio.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional, comenzará a contarse el plazo de garantía y nacerá la obligación de satisfacer el pago pactado, salvo que el pliego de Condiciones Particulares contenga pactos en contrario.

6.5. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de Garantía de los Servicios objeto de la contratación vendrá determinado, en cada caso, por el Pliego de Condiciones Particulares.

6.6. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar una vez transcurrido satisfactoriamente el Plazo de Garantía, tras las comprobaciones oportunas y tras la liquidación de daños, perjuicios y penalizaciones que se hubieran podido producir durante dicho periodo.

En dicho momento, se establecerá el Acta de Recepción Definitiva y se procederá de la manera que cita el punto 5.2 anterior.

7. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. MODIFICACIÓN

Si con posterioridad al otorgamiento de un Contrato, antes del comienzo o durante su ejecución, como consecuencia de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas, debidamente justificadas, surgiese la necesidad de introducir modificaciones en el contenido del mismo, se procederá a elaborar la nueva documentación contractual, que deberá ser suscrita por las partes a través de sus representantes con poderes suficientes.

7.2. CESIÓN Y SUBCONTRATACION

A) Cesión del Contrato.

El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato sin autorización expresa escrita de **LogiRAIL** que fijará las condiciones de la misma, no autorizándose la cesión de los Contratos a favor de Empresas incursas en causa de inhabilitación para contratar.

A tal efecto, para que pueda autorizarse la cesión de los contratos se precisará que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la contratación.
2. Que exista causa fundada que justifique la cesión, a juicio de **LogiRAIL** quien deberá dejar constancia escrita de la misma en el expediente de contratación.
3. Que el cedente tenga ejecutado al menos el 20% del importe del Contrato.
4. Que el cesionario reúna las condiciones de contratación exigidas en la licitación.

5. Que la cesión se formalice en documento suscrito por las partes afectadas a través de sus representantes con poderes suficientes.

La cesión produce el efecto de que el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que frente a **LogiRAIL** correspondían al cedente, salvo pacto en contrario.

B) Subcontratación.

El **CONTRATISTA**, salvo que el Contrato disponga lo contrario o que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por él, podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, siempre que este reúna las características recogidas en la Condición 2.2 de este Pliego.

La subcontratación del contrato, queda sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que las prestaciones parciales que el Adjudicatario subcontrata con terceros no exceda del 50 por ciento del importe de la Adjudicación.
2. Que se solicite autorización por escrito a **LogiRAIL** del subcontrato a celebrar con indicación de las partes del Contrato a realizar por el **SUBCONTRATISTA**.

La subcontratación no producirá efecto alguno frente a **LogiRAIL** ya que los **SUBCONTRATISTAS** quedan obligados sólo frente al **CONTRATISTA Principal** quien será el único responsable ante aquella de la total ejecución del contrato conforme al contenido de la documentación contractual.

En cualquier caso, la subcontratación y sus condiciones podrán ser objeto de tratamiento específico en el Pliego de Condiciones Particulares.

7.3. RESOLUCIÓN

Serán causas específicas de resolución de los contratos comprendidos en el ámbito de aplicación de este Pliego, las siguientes:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del **CONTRATISTA** individual o la extinción (o transformación) de la personalidad jurídica de la Sociedad **CONTRATISTA**, si como consecuencia de ellas, la Empresa perdiera las condiciones técnicas, medios, etc. que en su día hicieron decidir la adjudicación.
2. La declaración de quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores, o insolvencia fallida en cualquier procedimiento o el acuerdo de quita y espera. El derecho a resolver el Contrato por cualquiera de estos motivos, podrá ejercitarse por **LogiRAIL** desde la fecha en que se dicte resolución admitiéndose a trámite la solicitud o el expediente correspondiente.
3. El incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.
4. El desistimiento unilateral de **LogiRAIL**, cuando razones de urgencia o necesidades de objetivos imprevisibles en el momento de otorgarse el Contrato, requiriese la ejecución de los servicios en condiciones técnicas o de plazos distintos a las pactadas y el **CONTRATISTA** no pudiera ejecutarlas de acuerdo con las nuevas condiciones.
5. El mutuo acuerdo de las partes y la imposibilidad legal o física, o por razones de urgencia, de realizar el servicio por motivaciones imprevisibles en el momento de firmar el Contrato.
6. La subcontratación de todo o parte del Contrato sin autorización de **LogiRAIL** para ello.

Cualquier otra causa de resolución que se establezca expresamente en el Contrato.

Toda resolución de un Contrato por incumplimiento imputable al **CONTRATISTA**, llevará aparejada la ejecución de la fianza o garantía establecida, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondieran por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del **CONTRATISTA**.

En todos los supuestos indicados, la resolución del Contrato se producirá sin más trámites que la notificación por escrito de **LogiRAIL** al **CONTRATISTA**.

7.4. CONCLUSIÓN

Los Contratos comprendidos en el ámbito de aplicación del presente Pliego se extinguen, como forma natural y normal por el total cumplimiento de las recíprocas obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** y por **LogiRAIL** en virtud de lo convenido en los mismos, es decir, de un lado por la ejecución, conclusión y entrega por el **CONTRATISTA** de los servicios en la forma, garantía y demás términos pactados, y, de otro, por el pago por **LogiRAIL** al **CONTRATISTA**.

8. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLES.

Las partes de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de este Pliego se someten a las leyes españolas.

Para cuantas cuestiones puedan derivarse de la interpretación y cumplimiento de dichos contratos las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

9. INTEGRACION.

El presente Pliego de Condiciones Generales será incorporado a los contratos incluidos en su ámbito de aplicación, quedando un ejemplar suscrito depositado en **LogiRAIL**.

VERSIONES

NÚMERO	FECHA DE APROBACIÓN	ÓRGANO DE APROBACIÓN	RESUMEN
01	06/07/2018	Consejo de Administración	Aprobación Instrucción Administrativa
02	09/06/2022	Consejo de Administración	Rev. 02 Condiciones Generales.

ANEXO N°3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES LABORALES

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBLIGACIONES LABORALES

Don _____ con D.N.I. nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ con N.I.F. _____, con domicilio social en _____, número teléfono _____, que participa como licitador en el procedimiento de contratación de LogiRAIL Sociedad Mercantil Estatal, S.A. denominado _____ expediente número _____ de fecha _____ comparece y, en virtud del poder que le ha sido otorgado

MANIFIESTA

Que cumplirá las obligaciones laborales sobre protección y condiciones de trabajo que resulten de aplicación en el lugar donde vayan a prestarse los servicios objeto de este contrato. Dichas obligaciones se han tenido en cuenta en la oferta presentada.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20 _____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO N°4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO
ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don _____ con D.N.I. nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ con N.I.F. _____, con domicilio social en _____, número teléfono _____, que participa como licitador en el procedimiento de contratación de LogiRAIL Sociedad Mercantil Estatal, S.A. denominado _____ expediente número _____ de fecha _____ comparece y, en virtud del poder que le ha sido otorgado

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que de la empresa a la cual representa ni ninguno de los representantes ni administradores están incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la LCSP

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20_____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Nota: La adjudicación de contratos a personas o empresas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno derecho, con los efectos, en su caso, de indemnización de daños y perjuicios que se prevén en el LCSP

ANEXO N°6

MODELO DE GARANTÍA DEFINITIVA. MODELO DE
CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

MODELO DE GARANTÍAS DEFINITIVAS

La entidad _____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF _____, con domicilio en _____ (a efectos de notificaciones y requerimientos) y en su nombre D./ Dña: _____ (nombre y apellido de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, **AVALA** a _____ (razón social del avalado) en virtud de lo dispuesto por: _____ (norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía) para responder de las obligaciones siguientes:

_____ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) ante la Entidad Pública LogiRAIL con NIF A-28944767 por importe de: _____ (en letra y en cifra)

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en la LCSP.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de _____ (la Caja General de Depósitos / LogiRAIL) con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo. (en su caso, en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos)

El presente aval, estará en vigor hasta que la Entidad Pública LogiRAIL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número (1) _____ (en adelante, asegurador), con domicilio en _____ y NIF _____ debidamente representado por D./Dña. (2) _____ con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

ASEGURA A (3) _____ con NIF _____ en concepto de tomador del seguro, ante la empresa LogiRAIL (en adelante, asegurado) hasta el importe de (4) _____ (euros) en los términos y condiciones establecidos en la LCSP, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por las que se rige el contrato (5) _____ en concepto de garantía (6) _____ para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de _____ (la Caja General de Depósitos / LogiRAIL), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.
(En su caso, en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos)

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que LogiRAIL, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)
(Razón social de la Entidad)
(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
(1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora		
(2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados		
(3) Nombre de la persona asegurada		
(4) Importe, en letra y número, por el que se constituye el seguro		
(5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc) el contrato en virtud del cual se presta la caución		
(6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, o definitiva		

ANEXO N°7

MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA DEL PLIEGO

MODELO DE ACEPTACIÓN EXPRESA

Don _____ con D.N.I. nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ con N.I.F. _____, con domicilio social en _____, número teléfono _____, que participa como licitador en el procedimiento de contratación de LogiRAIL Sociedad Mercantil Estatal, S.A. denominado _____ expediente número _____ de fecha _____ comparece y, en virtud del poder que le ha sido otorgado

MANIFIESTA

Que enterado de las condiciones y requisitos para concurrir a la licitación promovida por LogiRAIL para la contratación de: _____

DECLARA EXPRESAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que conoce el Pliego de Condiciones Particulares de LogiRAIL (Expediente nº _____) de fecha / / y todos los documentos que lo integran y que lo acepta incondicional y expresamente.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 20_____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO N°9

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOMETIMIENTO A TRIBUNALES

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL Y A LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE MADRID

Don _____ con D.N.I. nº _____ en nombre y representación de la empresa _____ con N.I.F. _____, con domicilio social en _____, número teléfono _____, que participa como licitador en el procedimiento de contratación de LogiRAIL Sociedad Mercantil Estatal, S.A. denominado _____ expediente número _____ de fecha _____ comparece y, en virtud del poder que le ha sido otorgado

MANIFIESTA:

Que la empresa a la que representa se somete al Derecho Español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder.

Para que así conste, firmo la presente en _____ a __ de _____ de 20__.

(lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO N°10

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE
DATOS A EFECTOS DE COMUNICACIONES

DATOS DE CONTACTO DEL LICITADOR A EFECTOS DE COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES

Nº EXPEDIENTE:

OBJETO:

D. _____ con D.N.I. _____ en nombre y representación de la empresa _____ con N.I.F. _____ Manifiesta su interés en participar en el procedimiento arriba indicado, convocado por LogiRAIL Sociedad Mercantil Estatal, S.A., y a tal efecto facilita los siguientes datos relativos al licitador, así como a sus apoderados y demás personas de contacto. Dichos datos se facilitan a los efectos de mantener las comunicaciones/notificaciones que sean necesarias en relación con el citado proceso de licitación.

DATOS A CUMPLIMENTAR EN RELACIÓN CON EL LICITADOR	Nombre de la razón social:
	Forma jurídica del licitador:
	Domicilio de la sede social:
	C.I.F.:
	Dirección de contacto:
	Teléfono de contacto:
	Correo electrónico de contacto:
DATOS A CUMPLIMENTAR EN RELACIÓN CON EL APODERADO DEL LICITADOR	Nombre y apellidos:
	Cargo:
	Datos del poder que le ha sido otorgado:
	Dirección de contacto:
	Teléfono de contacto:
DATOS A CUMPLIMENTAR EN RELACIÓN CON LA PERSONA DE CONTACTO DISTINTA DEL APODERADO DEL LICITADOR (EN SU CASO)	Correo electrónico de contacto:
	Nombre y apellidos:
	Dirección de contacto:
	Teléfono de contacto:
	Correo electrónico de contacto:

En _____ a __ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

ANEXO N°11

MODELO DACI¹: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

¹ Modelo de referencia: Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

MODELO DACI

Número de Expediente:

Nombre de Expediente:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación/subvención arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)